

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este protocolo se aplicará en caso de una **falta de respeto** a la integridad física, mental o moral.

O si existe **discriminación** contra cualquier persona por razón de su discapacidad.



## 1. Primer Contacto

**Orientación y medidas de protección inmediata** al momento de recibir la información de un hecho ante la **Defensoría Anáhuac**.

En caso de que la persona con discapacidad requiera de asistencia de otra persona para poder comunicarse, ésta deberá de estar presente en todos los procesos, dado que es un derecho que debe de estar garantizado.



## 2. Interposición

La queja o denuncia presentada ante la **Defensoría Anáhuac**, deberá cumplir con **todos los requisitos**.

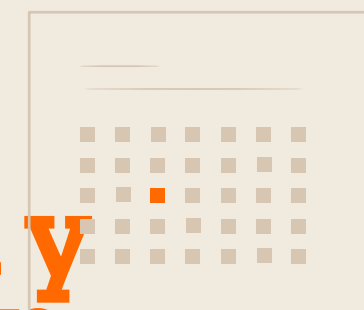
En caso de faltar alguno, tendrán un plazo de 3 días para subsanarlos.



## 3. Admisión y contestación

La Defensoría emitirá un **acuerdo de admisión** notificando a las partes involucradas.

La persona implicada deberá dar contestación por escrito dentro de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.



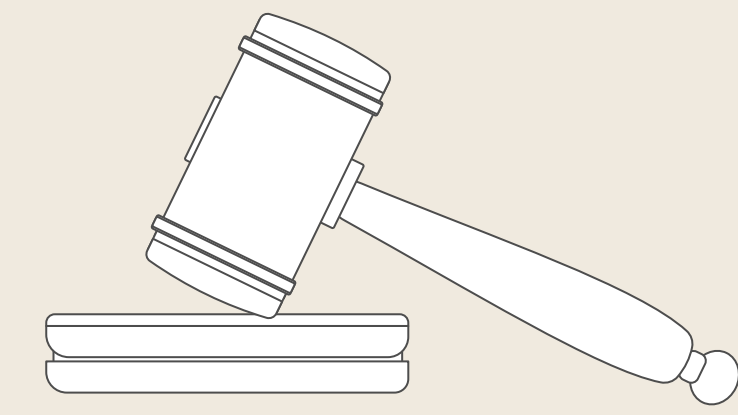
## 4. Inicio de investigación

Se analizarán **todas las pruebas que hayan sido ofrecidas** por parte del denunciante y la contestación de la denuncia.

## 5. Dictamen de sanción

La Defensoría turnará las constancias a la **Comisión Consultiva y Disciplinaria**.

Se emitirá una sanción con base en el **Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina**.



## 6. Seguimiento y cumplimiento de sanciones

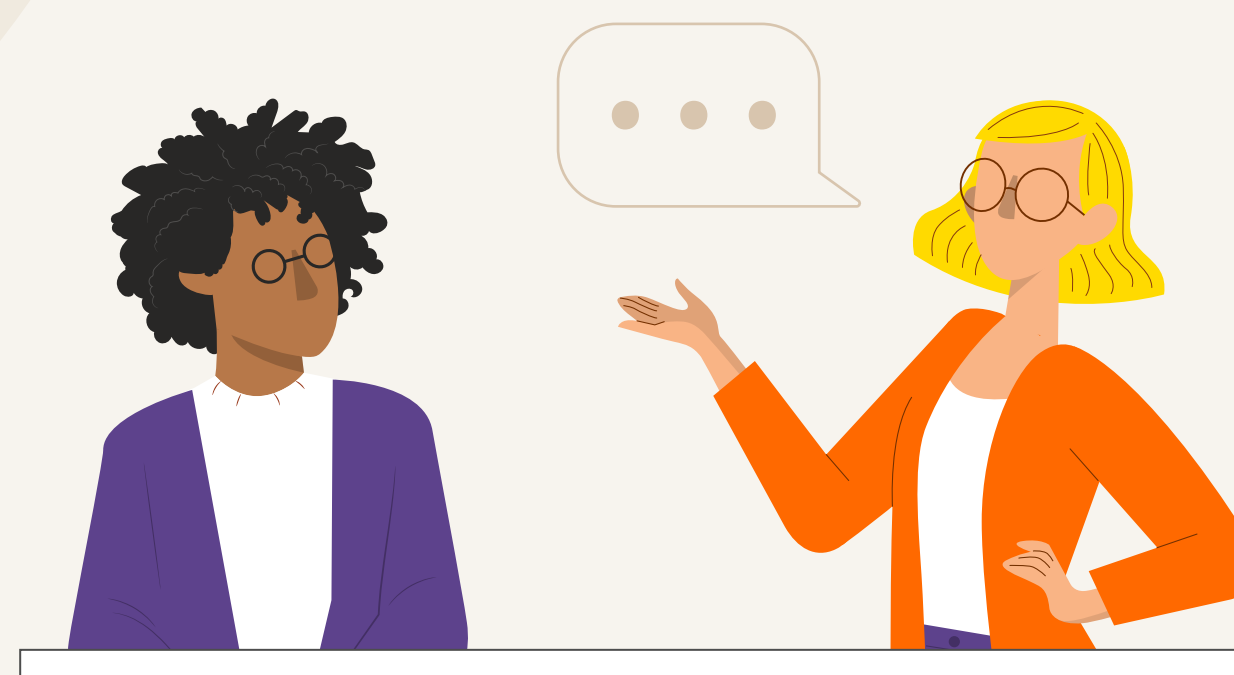
La **Comisión Consultiva y Disciplinaria** notificará la resolución al Comité Rectoral.

Una vez que la resolución quede firme, **será turnada la Rectoría para su ejecución** a través de las instancias competentes bajo su autoridad.

Una vez obtenida la ratificación, **se notificará a las partes la resolución dictada**.

## 7. Formación

Los sancionados podrán optar por el **acompañamiento externo**, siempre y cuando la organización o dependencia cuente con certificación o aval de realizar actividades de formación.



PROMOVER EL RESPETO A LA INCLUSIÓN es

**¡JUSTO PARA TODOS!**



 **Defensoría Anáhuac**



# PROTOCOLO DE SANA CONVIVENCIA PARA MENORES DE EDAD

Este protocolo se aplicará ante alguna falta en **contra de un menor** a su integridad física, psicológica, emocional, sexual y espiritual.



## 1. Primer Contacto

Presentación del testimonio de los hechos de manera escrita, por la persona que se considere afectada por la conducta, o quien acusa o quien presenció los actos.



## 2. Generación de expediente

La Defensoría Anáhuac integrará un expediente y redactará un informe de lo actuado, así como de los resultados obtenidos.

## 3. Inicio de investigación

Durante el tiempo que dure la investigación, se aplicarán las medidas preventivas o disciplinarias inmediatas que correspondan.

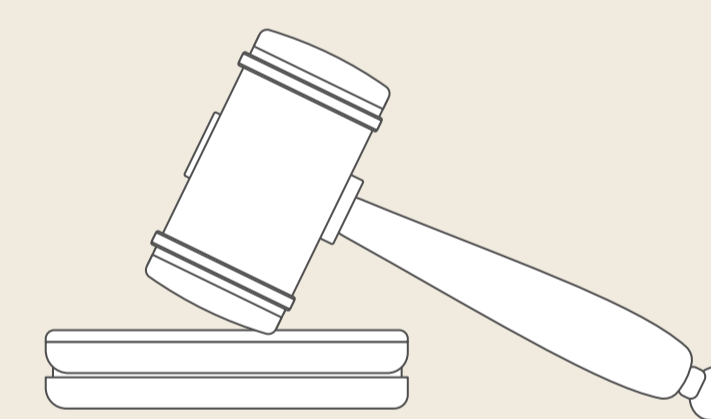
Si la conducta fuera grave al grado que exista un riesgo de que se repita o que ponga en peligro la integridad de cualquier persona: **Deberá suspenderse y prohibirse el trato con menores.**



## 4. Dictamen de sanción

La Defensoría turnará las constancias a la **Comisión Consultiva y Disciplinaria**.

Se emitirá una sanción con base en el **Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina**.



## 5. Seguimiento y cumplimiento de sanciones

La **Comisión Consultiva y Disciplinaria** notificará la resolución al Comité Rectoral.

Una vez que la resolución quede firme, **será turnada la Rectoría para su ejecución** a través de las instancias competentes bajo su autoridad.

Una vez obtenida la ratificación, **se notificará a las partes la resolución dictada**.

PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA Y EL RESPETO SIN IMPORTAR LA EDAD es **¡JUSTO PARA TODOS!**



 Defensoría Anáhuac

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

Este protocolo se aplicará a cualquier persona que forme parte de la comunidad universitaria Anáhuac ya sea por acoso y hostigamiento sexual, violencia física, psicológica, digital, patrimonial, docente y discriminación.



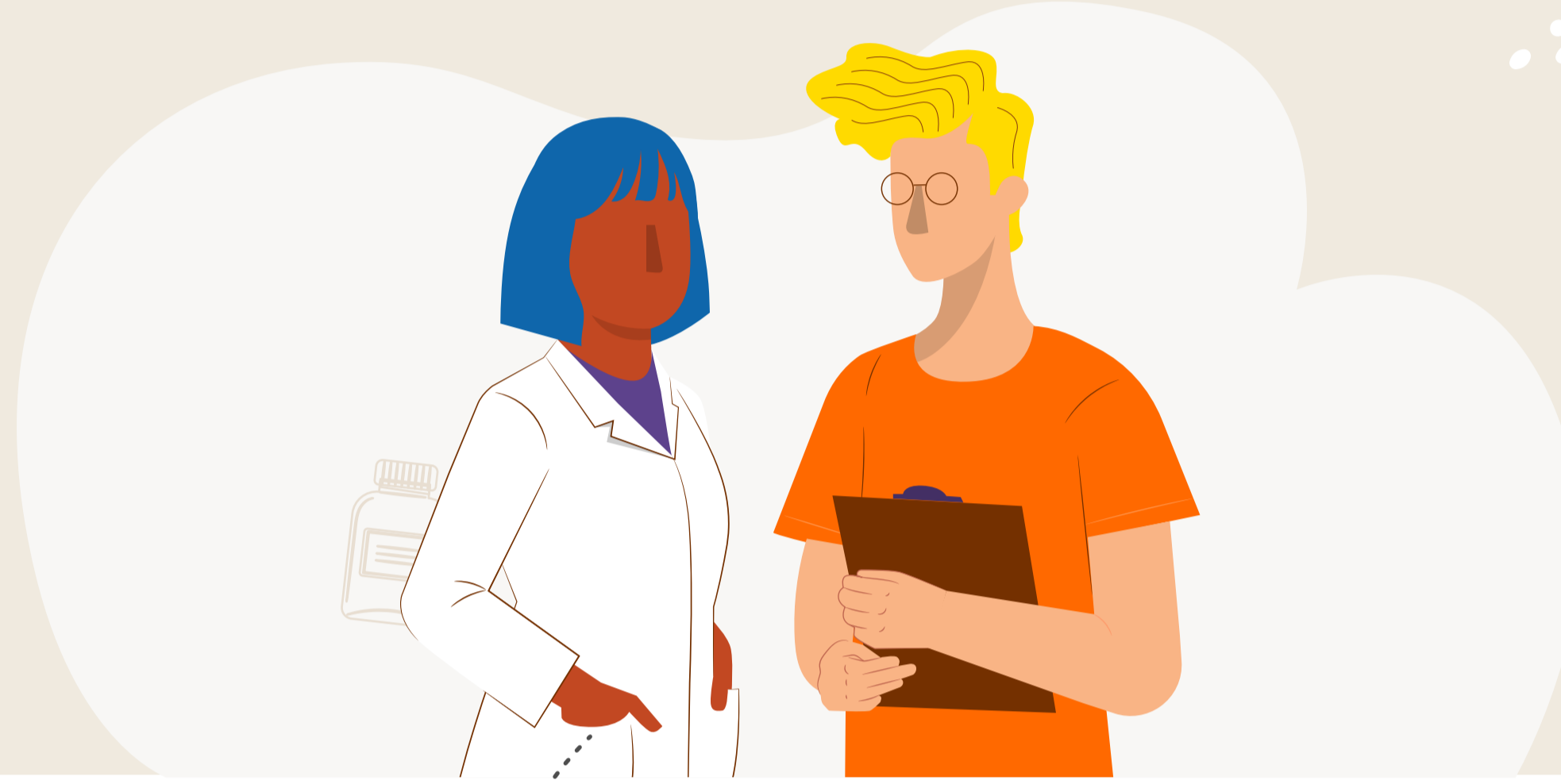
## Circunstancias

Se activará el protocolo en caso del suceso se lleve a cabo:

- ✓ Dentro de las instalaciones de la universidad.
- ✓ Durante actividades institucionales fuera de las instalaciones de la universidad.
- ✓ En espacios virtuales en los que participan miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Derivado de una relación académica, laboral o análoga.

## 1. Primer Contacto

**Orientación y medidas de protección** inmediata a la persona que considere haber sido víctima de violencia para garantizar la **integridad de la persona** si se tiene el temor fundado de un daño irreparable.



## 2. Interposición

La persona afectada o quien haya presenciado el suceso podrá, si así lo decide libre y voluntariamente, realizar una **denuncia** por vía digital, **oral** o por **escrito** ante la Defensoría Anáhuac.

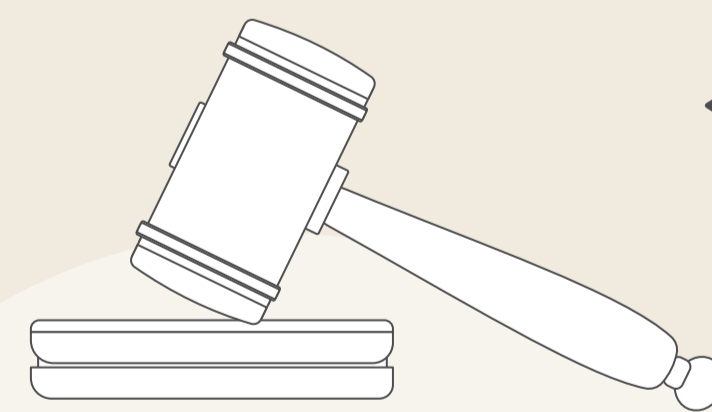
Se analizará la veracidad de la declaración y en caso de ser admitida se definirá el procedimiento que se juzgue



## 3. Definición del tipo de procedimiento

Dependiendo de las circunstancias del caso la Defensoría Anáhuac podrá:

- ✓ Emitir una **recomendación** para buscar la restitución de un derecho vulnerado.
- ✓ Aplicar un **procedimiento alternativo** para que las partes busquen una solución a la controversia.
- ✓ Turnarlo a la **Comisión Consultiva y Disciplinaria** para iniciar el procedimiento disciplinario.



## 4. Registro, seguimiento y cumplimiento de sanciones.

La **Comisión Consultiva y Disciplinaria**, notificará la resolución del caso a las autoridades, a las partes y a la **Defensoría Anáhuac**, quien registrará la sanción en el registro interno de sanciones.

EL RESPETO A LA INTEGRIDAD PERSONAL es **¡JUSTO PARA TODOS!**

 Defensoría Anáhuac

